

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ESTATALES PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES EXTRAORDINARIAS Y ELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LAS CARTERAS VACANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES, SEGÚN SEA EL CASO, EN CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO POR EL VII CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

El Comité Ejecutivo Nacional de Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, base I, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos a la naturaleza, objetivos y principios de los partidos políticos, su derecho de autodeterminación y autoorganización en relación a los asuntos internos a los partidos políticos, referidos en los artículos 23, 25, 34, 40, 41, 43 y 44 de la Ley General de Partidos Políticos relativos al derecho de regular la vida interna, determinar su organización interior y sus procedimientos internos de selección de dirigencias, así como sus requisitos, a la obligación de conducirse conforme los principios del Estado democrático, mantener el funcionamiento de los órganos estatutarios y respetar la vida interna conforme su estrategia político-electoral, así como la garantía de personas participación de las militantes en las modalidades correspondientes y en el marco del cumplimiento de la certeza de los procedimientos establecidos en los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 14°, 14° bis, 27°, 28°, 29°, 31°, 32°, 38°, 46° letras c y n, 55°, **SEGUNDO** TRANSITORIO, numeral 3 del Estatuto, y demás relativos y aplicables de la Declaración de Principios y del Programa de Acción de Morena, todos relacionados con la calidad de las personas militantes de Morena del Cambio Verdadero, como **Protagonistas** sus responsabilidades, de la integración plural y diversa de los órganos del partido, los términos, requisitos y elegibilidad de las personas para ser dirigentes del partido, la estructura organizativa de Morena y su forma de renovación, las facultades específicas de los Consejos, de los Comités



Ejecutivos Estatales y del Comité Ejecutivo Nacional, en particular, los términos y facultades de la Comisión Nacional de Elecciones de preparar, organizar y validar los procesos internos de selección de las dirigencias.

Todo lo anterior en el contexto de la realidad que vive el partido después del reciente proceso electoral concurrente 2023-2024, en donde a través de los resultados obtenidos se consolida la Cuarta Transformación de la vida pública de México para dar inicio al Segundo Piso de la Cuarta Transformación.

Con base en lo anterior, se emite la presente Convocatoria dirigida a los Consejos Estatales para que lleven a cabo Sesiones Extraordinarias y elección de las personas que integrarán las carteras vacantes de los Comités Ejecutivos Estatales, según sea el caso, con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

- 1. Que Morena es el partido del pueblo de México y constituye un instrumento de lucha democrática y pacífica para acceder al poder político y conseguir la transformación de la vida pública del país.
- 2. Que nuestro movimiento obtuvo registro como partido político en el 2014 y refleja el legado de luchas sociales, héroes y heroínas anónimas que entregaron su esfuerzo y trabajo por un ideal democrático y el sueño de un México con bienestar, dignidad, libertad, equidad y fraternidad, donde impere el interés por los demás y por el colectivo sobre las aspiraciones de éxito personal.
- 3. Que actualmente nos encontramos en una etapa crucial para la transformación de la vida pública del país y rumbo del mismo, la cual ha cimentado las bases del proyecto de la Cuarta



Transformación, proyecto que fue iniciado y encabezado por el expresidente, Andrés Manuel López Obrador, quien, con el apoyo del pueblo de México, ha traspasado el bastón de mando del movimiento a la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, primera mujer en la historia de nuestro país en ocupar el cargo de Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y, quien ha iniciado la implementación del Segundo Piso de la Cuarta Transformación de la vida pública del país.

- 4. Que después de las victorias y el contundente triunfo del año en curso, se puede afirmar que Morena se ha consolidado como el movimiento político que alberga la esperanza y la revolución de las conciencias en México; toda vez que el sentimiento de unidad y el anhelo colectivo por mejorar a nuestro México ha provocado que el pueblo defienda al movimiento en los comicios tanto locales como federales, lo que se ha reflejado en los resultados obtenidos en otros procesos electorales, como los de 2021, 2022 y 2023, mismos que se consideran triunfos históricos que llenan de orgullo y satisfacción a quienes integramos este gran movimiento y todas las personas que han confiado en este ideal de un mejor país.
- 5. Que gracias al trabajo realizado en todo el territorio nacional por las mexicanas y los mexicanos libres que impulsan la Cuarta Transformación de México, dentro del marco del Proceso Electoral Federal concurrente 2023-2024, encabezado por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo y Morena, en conjunto con nuestros aliados, los partidos políticos del Trabajo y Verde Ecologista de México, obtuvimos gratos resultados.
- **6.** Que las razones anteriores son nuestro principal motivo para seguir consolidando nuestro compromiso por la unidad y a su vez, nuestro motivo para que el movimiento siga creciendo, recordando que el



objetivo de Morena no es exclusivamente electoral, ya que también se busca conseguir la regeneración de la vida pública del país, lo cual se logrará cuando todas y todos los representantes de Morena, desde la Presidencia de la República hasta las Regidurías, actúen conforme a los principios de no mentir, no robar y no traicionar al pueblo de México y hagan de la política un imperativo ético en los ejes fundacionales de la Cuarta Transformación.

7. Que el 16 de junio del 2022, se emitió la convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario de Morena para la Unidad y Movilización, la cual tuvo como propósito renovar los órganos internos de Morena, entre los que se encuentran: órganos de conducción y de dirección ejecutiva a nivel distrital, estatal y nacional. Siempre buscando cumplir con los objetivos bajo los que se fundó nuestro movimiento en cada entidad federativa y seguir trabajando en la revolución de conciencias.

Es así, que se eligieron a las y los integrantes de los Comités Ejecutivos Estatales para que, en términos del artículo 32° del Estatuto, ejercieran el cargo por el que fueron electos por un periodo de 3 años, mismo que comprende del 2022 al 2025.

**8.** Que en atención a los resultados obtenidos en la Jornada Electoral del pasado 02 de junio del 2024 correspondiente al Proceso Electoral Concurrente, diversas personas que se desempeñaban como miembros de los órganos de Dirección Ejecutiva Estatales, pasaron a formar parte de la Administración Pública o del Poder Legislativo, ya sea en el ámbito federal o local.

Lo anterior, genera que se actualice un impedimento estatutario para seguir desempeñando un cargo partidista dentro de algún Órgano de Dirección Ejecutiva de Morena para aquellas personas



que, de manera simultánea, se desempeñen como servidoras públicas en términos de lo previsto en el artículo 8° del Estatuto.

Es así, que en fecha 22 de septiembre de la presente anualidad, se celebró el VII Congreso Nacional Extraordinario de Morena, en el cual se llevó a cabo la renovación de las carteras vacantes del Comité Ejecutivo Nacional, y se reformaron los Documentos Básicos del partido, entre ellos el Estatuto, dentro del cual, en su SEGUNDO TRANSITORIO, se mandató la renovación o en su caso el nombramiento de delegados en términos del artículo 38° párrafo tercero del Estatuto en las carteras de los Comités Ejecutivos Estatales que estuvieran vacantes, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 8° de ese ordenamiento intrapartidista.

9. Que el artículo 29° del Estatuto establece que los Consejos Estatales deben cumplir con las resoluciones del Congreso Nacional, y en cumplimiento al mandato establecido por nuestra autoridad superior partidista, el Congreso Nacional, en el numeral 3, del artículo SEGUNDO TRANSITORIO del Estatuto recién aprobado el 22 de septiembre de 2024, este Comité Ejecutivo Nacional emite la presente Convocatoria, con el fin de mantener la operatividad del partido y dar continuidad a los objetivos fundamentales de los Comités Ejecutivos Estatales, para ello se observará el principio de paridad, diversidad e inclusión.

En ese tenor, resulta fundamental reconocer la trascendencia de los Comités Ejecutivos Estatales, pues son los responsables de conducir a este instituto político en las entidades federativas, de ahí que constituyan un órgano esencial para que Morena pueda cumplir con sus fines constitucionales y estatutarios, garantizando la operatividad diaria y la implementación de las decisiones tomadas por los órganos superiores, lo que asegura que el partido mantenga su cohesión y avance en la consecución de su agenda política, luego entonces, su correcta función es clave para que el movimiento



pueda responder eficazmente a los desafíos y cumplir con sus compromisos en cada entidad federativa.

En atención a lo anterior, es que el Comité Ejecutivo Nacional, como el encargado de conducir a nuestro partido, entre las sesiones del Consejo Nacional de conformidad con el artículo 38° del Estatuto, tiene la responsabilidad de asegurar el correcto funcionamiento de Morena y de garantizar que no se comprometan los fines constitucionalmente encomendados.

Ante la situación extraordinaria, atípica y urgente que, de no atenderse como lo mandató el Congreso Nacional, existe un riesgo importante de que este partido en diversos estados no cumpla con sus fines constitucionales y estatutarios, por lo que es necesario atender el mandato otorgado por el VII Congreso Nacional al Comité Ejecutivo Nacional en términos del régimen transitorio de las modificaciones al Estatuto.

Finalmente, es menester precisar que el encargo de las personas los Consejos Estatales electas durante en las sesiones extraordinarias, será para efectos de concluir el tiempo que le corresponda, ello de conformidad con el artículo 41° Bis, inciso letra g, numeral 3, del Estatuto, ya que se trata de una elección, en razón de la imposibilidad de diversas personas para ocupar alguna de las carteras de los Comités Ejecutivos Estatales, por lo previsto en el artículo 8° del Estatuto así como aquellas carteras que a la fecha se encuentran vacantes, es decir, esta elección no constituirá una nueva designación ni implicará el inicio de un nuevo plazo, sino que dará continuidad al encargo correspondiente hasta el año 2025. En ese tenor, este Comité Ejecutivo Nacional:

## CONVOCA



## A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ESTATALES PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES EXTRAORDINARIAS Y ELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LAS CARTERAS VACANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES

Al tenor de las siguientes:

## BASES

## PRIMERA. DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES.

- I. De la emisión de la Convocatoria: Comité Ejecutivo Nacional.
- **II.** De la organización de las elecciones para la integración de los órganos: Comisión Nacional de Elecciones.
- **III.** De la validación y calificación de los resultados: Comisión Nacional de Elecciones.
- IV. De la preparación de la sesión extraordinaria de los Consejos Estatales: Consejos Estatales.

## SEGUNDA. DE LOS ACTOS PREPARATORIOS.

I. Considerando la situación extraordinaria de la emisión de la presente Convocatoria y con la finalidad de privilegiar la comunicación entre las personas interesadas en este proceso y dotar de celeridad al mismo, toda la documentación relacionada conforme a las presentes Bases, se deberá remitir por la vía más expedita, ya sea de manera digital al correo electrónico vacantescee24@morena.si, o presentarla físicamente en la Oficialía de Partes de este Comité, ubicada en el domicilio: calle



Liverpool número 3, colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México .

En caso de optar por la vía electrónica los documentos deberán ser digitalizados en formato .pdf, y legibles.

II. El proceso de registro y acreditación de las y los consejeros estatales se llevará a cabo el día de la sesión del Consejo Estatal respectivo, atendiendo a las fechas previstas en la presente Convocatoria.

III. Se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La acreditación de todas y todos los consejeros estatales participantes se realizará de manera personal e intransferible, por lo que no se aceptará representación alguna. Para realizar el registro de acreditación, las y los consejeros deberán presentar en original identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional o matrícula consular).
- b) No podrán participar en los procesos de elección de las carteras vacantes aquellas personas que tengan suspendidos sus derechos partidarios mediante resolución de la autoridad competente.
- c) Se habilitará en el área de registro el espacio correspondiente para hacer las aclaraciones respectivas.
- **IV.** A efecto de contar con los elementos idóneos y necesarios para que se lleven a cabo las sesiones extraordinarias de la mejor manera, se instruyen las siguientes acciones:



Las y los presidentes de los Consejos Estatales y/o de los Comités Ejecutivos Estatales y/o personas delegadas del Comité Ejecutivo Estatal en funciones deberán presentar un informe ante el Comité Ejecutivo Nacional, dentro de los 3 días naturales siguientes a la publicación de esta Convocatoria que contendrá el estado que guardan las carteras de su respectivo Comité Ejecutivo Estatal.

Asimismo, las personas titulares de cualquiera de las carteras que integran a los Comités Ejecutivos Estatales, que actualmente ocupan un cargo público o que hayan participado en el proceso electoral 2023-2024 y resultaron electos, así como, aquellos que tengan la intención de formar parte de los distintos gobiernos municipales, estatales y federal o de los poderes legislativo y judicial local y federal; deberán **informar** al Comité Ejecutivo Nacional, dentro de los 3 días naturales siguientes a la publicación de esta Convocatoria, en su caso, la renuncia al encargo partidista.

## TERCERA. DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS CONSEJOS ESTATALES.

Las sesiones extraordinarias de los Consejos Estatales se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente calendario de cada entidad federativa, conforme a lo siguiente:



C	CALENDARIO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS CONSEJOS					
	ESTATALES					
No.	Fecha	Hora	Estado	Lugar		
1	09 de	09:00	Querétaro	Instalaciones del Comité		
	noviembre	am		Ejecutivo Estatal		
				Calle Ejército Republicano #163,		
				Colonia Carreteras, Querétaro, Querétaro. C.P. 76050		
				Queretaro. C.P. 76050		
2	09 de	09:00	San Luis	Instalaciones del Comité		
	noviembre	am	Potosí	Ejecutivo Estatal		
				Av. Venustiano Carranza #410,		
				Centro Histórico, San Luis Potosí,		
				San Luis Potosí. C.P. 78000		
3	09 de	09:00	Yucatán	Instalaciones del Comité		
	noviembre	am		Ejecutivo Estatal		
				Calle 69 #418, por 44 y 46		
				Colonia Centro, Mérida, Yucatán.		
4	00 de	00.00	Tobasas	C.P. 97000		
4	09 de noviembre	09:00	Tabasco	Hotel Tabasco Inn, Avenida José Pages Llergo #150, Colonia		
	Hovieilibre	am		Arboledas, Villahermosa,		
				Tabasco. C.P. 86079		
5	10 de	09:00	Chiapas	Holiday Inn Tuxtla Gutiérrez		
3	noviembre	am	Orliapas	Salón Nubes 2 y 3		
	110 110111101	am		Blvrd. Dr. Belisario Domínguez		
				Km 1081, Fracc. Popular		
				Bugambilias, Tuxtla Gutiérrez,		
				Chiapas. C.P.29020		
6	10 de	09:00	Coahuila	Hotel Misión Express Saltillo		
	noviembre	am		Blvrd. Los Fundadores Km 4		
				2001, San José de los Cerritos,		
				Saltillo, Coahuila. C.P. 25294		
7	10 de	09:00	Baja California	Hotel Colonial Mexicali		
	noviembre	am		Blvd. Adolfo López Mateos		
				#1048, Centro Cívico, Mexicali,		
			_	Baja California. C.P.21000		
8	10 de	09:00	Guerrero	Instalaciones del Comité		
	noviembre	am		Ejecutivo Estatal		
				Calle 5 de febrero #64,		

# Morena de México

				Barrio de San Antonio,
				Chilpancingo, Guerrero. C.P.
				39069
9	16 de	09:00	Morelos	Hotel Gamma
	noviembre	am		Av. Domingo Diez #701 b,
				Colonia el empleado,
				Cuernavaca, Morelos. C.P.
				62250
10	16 de	09:00	Puebla	Centro de Convenciones
	noviembre	am		Blvd. Héroes del 5 de Mayo
				#402, Colonia Centro
				histórico de Puebla, Heroica
				Puebla de Zaragoza, Puebla.
				C.P. 72000
11	16 de	09:00	Sinaloa	Hotel San Marcos Prolongación
	noviembre	am		Álvaro Obregón #51 Norte,
				Primer Cuadro, Centro, Culiacán
				Rosales, Sinaloa. C.P. 80000
12	16 de	09:00	Durango	Hotel Holiday Inn.
	noviembre	am		Salón Fanny B del Centro de
				Convenciones.
				Blvd. Francisco Villa #4315, Cd.
				Industrial, Durango, Durango.
				C.P. 34234
13	17 de	09:00	Campeche	Instalaciones del Comité
	noviembre	am		Ejecutivo Estatal
				Calle Querétaro #2, Barrio de
				Sta. Ana, San Francisco de
				Campeche, Campeche. C.P.
14	17 de	09:00	Colima	24050 Instalaciones del Comité
14	noviembre		Collina	
	Hoviembre	am		<b>Ejecutivo Estatal</b> Calzada Pedro A. Galván Sur
				#85, San Pablo, Colima, Colima.
				C.P. 28060
15	17 de	09:00	Guanajuato	Gran Plaza Hotel
'5	noviembre	am	Caariajaato	Centro de Convenciones
		3111		Carretera Guanajuato - Juventino
				Rosas km 6, Burócrata,
				Guanajuato, Guanajuato. C.P.
				36250
16	17 de	09:00	Nayarit	Hotel Nekié
	noviembre	am	<b></b>	111111111111111111111111111111111111111
				1

# Morena de México

				Av. Tecnológico #2661, Lagos del Country, Tepic, Nayarit.
				C.P.63175
17	23 de	09:00	Aguascalientes	Hotel Real Plaza
	noviembre	am	9	Av. Adolfo López Mateos Oriente
				#320, Żona Centro,
				Aguascalientes, Aguascalientes.
				C.P. 20000
18	23 de	09:00	Tlaxcala	Oficinas de morena
	noviembre	am		Av. Juárez #75, San Esteban,
40	20.1	00.00	\ /	Tizatlán, Tlaxcala. C.P. 90100
19	23 de	09:00	Veracruz	Hotel HB Xalapa
	noviembre	am		Calle Lázaro Cárdenas #9, Sipeh
				Animas, Xalapa-Enríquez, Veracruz. C.P. 91067
20	23 de	09:00 am	Baja California	Instalaciones del Comité
	noviembre		Sur	Ejecutivo Estatal
				Calle Marcelo Rubio #2030, Zona
				Central, La Paz, Baja California
				Sur. C.P. 23000
21	24 de	09:00	Michoacán	Grand Cantalagua Hotel
	noviembre	am		Morelia
				Av. Ventura Puente, Perif. Paseo
				de la República Esq. Félix Ireta,
	04.1	00.00	NI	Morelia, Michoacán. C.P. 58070
22	24 de noviembre	09:00	Nuevo León	Espacio Fundidora
	noviembre	am		Av. Francisco I. Madero #2463, Acero, Monterrey, Nuevo León.
				C.P. 64580
23	24 de	09:00	Ciudad de	Hotel Courtyard Marriott
	noviembre	am	México	Av. Revolución #333, Tacubaya,
				Miguel Hidalgo, Ciudad de
				México. C.P. 11870
24	24 de	09:00	Sonora	Instalaciones del Comité
	noviembre	am		Ejecutivo Estatal
				Calle Niños héroes #183, Colonia
				Centro, Hermosillo, Sonora. C.P. 83000
25	30 de	09:00	Jalisco	Hotel Índigo Guadalajara
	noviembre	am	<b>C</b> a <b>C</b> O	Expo
				Av. Adolfo López Mateos Sur
				#1280, Chapalita, Guadalajara,



				Jalisco. C.P. 45040
26	30 de	09:00	Tamaulipas	Salón Gran Hotel las Fuentes
	noviembre	am		Carretera nacional km 227,
				Las Brisas, Ciudad Victoria,
				Tamaulipas. C.P. 87180
27	30 de	09:00	Oaxaca	Hotel Fortín Plaza
	noviembre	am		Calle Venus #118, Estrella,
				Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P.
				68040
28	30 de	09:00	Estado de	Radisson del Rey Toluca
	noviembre	am	México	Carretera Toluca - México km
				63.5, Santa Ana, Tlapaltitlán,
			0	Estado de México. C.P. 50160
29	01 de	09:00	Chihuahua	Instalaciones del Comité
	diciembre	am		Ejecutivo Estatal
				Calle Esteban Coronado #406,
				Colonia Centro, Chihuahua,
30	01 de	09:00	Lidolas	Chihuahua. C.P. 31000 Instalaciones del Comité
30	diciembre		Hidalgo	
	diciembre	am		Ejecutivo Estatal Calle Mariano Abasolo #609,
				Colonia Centro, Pachuca de
				Soto, Hidalgo. C.P. 42000
31	01 de	09:00	Quintana Roo	Hotel Wynham Garden Cancun
<b>.</b>	diciembre	am	Quintaria 1100	Downtown,
	41010111510	am		Av. Tulum 220-14, Cancún,
				Quintana Roo. C.P. 77500
32	01 de	09:00	Zacatecas	Instalaciones del Comité
	diciembre	am		Ejecutivo Estatal
				Primera de la Constitución de
				1917 #108,
				Colonia Lomas de la Soledad,
				Zacatecas, Zacatecas. C.P.
				98040

Cualquier modificación a la fecha, horario y ubicaciones específicas para la celebración de las sesiones extraordinarias, serán publicadas con al menos, dos días de anticipación de su celebración, por la Comisión Nacional de Elecciones a través de la página web <a href="https://www.morena.org">www.morena.org</a>.

## CUARTA. DEL QUÓRUM.



El quórum se integrará con la asistencia de la mitad más uno de las y los integrantes del Consejo Estatal correspondientes a cada entidad federativa, en términos de la lista actualizada de dicha instancia partidaria.

## QUINTA. DEL DESARROLLO DE LOS CONSEJOS ESTATALES.

La sesión extraordinaria de los Consejos Estatales, tendrá por objeto la elección de las personas que ocuparán las carteras vacantes de los Comités Ejecutivos Estatales que fueron constituidas anteriormente y aquellas carteras que estén ocupadas por alguna persona delegada en funciones que haya sido designada por el Comité Ejecutivo Nacional, en términos del artículo 38° del Estatuto.

Para tales efectos, se observarán las siguientes directrices:

- I. La Comisión Nacional de Elecciones, a través de una persona representante acreditada será la responsable de organizar todas las elecciones y votaciones que tengan lugar durante el Consejo Estatal, quien, a su vez, nombrará a la Secretaria o Secretario y a las Escrutadoras o Escrutadores necesarios para auxiliar en sus responsabilidades, en el entendido que pueden votar pero no ser votadas.
- II. Las personas interesadas en postularse para un cargo del Comité Ejecutivo Estatal deben manifestar, bajo protesta de decir la verdad, que no se encuentran impedidas en términos del artículo 8° del Estatuto.
- III. Las personas electas para ocupar las carteras vacantes, ejercerán sus funciones únicamente durante el tiempo que reste del período previamente establecido para dichos cargos, en términos de la "Convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario de Morena".



- IV. Con fundamento en el artículo 32 del Estatuto, la elección de las personas integrantes del Comité Ejecutivo Estatal se hará garantizando la paridad de género.
- **V.** Atendiendo al artículo 29, inciso i. del Estatuto, los Consejos Estatales están obligados a cumplir con las resoluciones del Congreso Nacional, por ello, en la sesión extraordinaria respectiva, solo podrán abordar los siguientes temas:

## ORDEN DEL DÍA

- 1. Acreditación.
- 2. Declaración de Quórum e instalación de la sesión extraordinaria del Consejo Estatal.
- Recepción de propuestas y elección de personas que concluirán el cargo de las carteras vacantes del Comité Ejecutivo Estatal, según sea el caso.
- 4. Toma de protesta de las personas electas a las carteras del Comité Ejecutivo Estatal.
- 5. Clausura por parte de la Presidencia del Consejo Estatal.
- **VI**. Todos los actos relacionados con la emisión de la presente Convocatoria, serán publicados oportunamente en los estrados electrónicos del partido.

## SEXTA. DE LA ELECCIÓN.



- I. En términos de la reforma estatutaria aprobada y, con la presencia de la representación acreditada de la Comisión Nacional de Elecciones, al inicio de la sesión extraordinaria, se determinarán las carteras vacantes en cada uno de los casos.
- II. Posteriormente, se abrirá el espacio para que se hagan las propuestas para ocupar las carteras vacantes. Sólo podrán postularse o ser postuladas consejeras y consejeros estatales.
- III. La representación acreditada de la Comisión Nacional de Elecciones recibirá las propuestas y perfiles que aspiren a ocupar cada una de las carteras vacantes. Se valorará que quienes se postulen, cumplan con lo establecido en los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 del Estatuto.
- IV. Las personas postuladas podrán hacer uso de la voz hasta por un minuto para que se presenten ante el Consejo.
- V. En caso de presentarse propuesta única para una cartera vacante, la misma se someterá de inmediato ante el Consejo Estatal para su votación y elección.
- VI. En caso de que existan carteras en las que participen dos o más consejeras y consejeros propuestos, se someterán a elección mediante votación secreta en urna, para lo cual cada persona consejera recibirá una papeleta autorizada por la Comisión Nacional de Elecciones, en la que solo podrá votar por dos personas postuladas a carteras distintas, indicando su nombre y la cartera correspondiente.
- VII. Cada persona consejera estatal, de manera individual y personal, procederá a emitir su voto y depositarlo en las urnas que serán



colocadas en el área de escrutinio y cómputo habilitada por la representación de la Comisión Nacional de Elecciones.

- VIII. En caso de existir empate en la votación de una o varias carteras, se someterá a una nueva votación y en caso de persistir el empate, se realizará una insaculación.
  - IX. Concluida la votación se procederá al escrutinio y cómputo por parte de la representación acreditada de la Comisión Nacional de Elecciones.
  - X. La representación acreditada de la Comisión Nacional de Elecciones dará a conocer el resultado del proceso de votación correspondiente y en consecuencia, la nueva integración del Comité Ejecutivo Estatal.

## SÉPTIMA. CUESTIONES NO PREVISTAS.

Todas las interpretaciones y situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por la Comisión Nacional de Elecciones. Dicha instancia tomará las medidas necesarias para garantizar la instalación, los trabajos y desarrollo de las sesiones extraordinarias de los Consejos Estatales, así como el correcto desahogo del orden del día.

El Comité Ejecutivo Nacional podrá determinar el ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 38°, párrafo tercero del Estatuto, en caso de estimarlo necesario.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente Convocatoria comenzará a surtir efectos el día de su publicación en la página oficial: www.morena.org.



**SEGUNDO.** Se ordena la publicación de esta Convocatoria en los estrados electrónicos de este partido político.

**TERCERO.** En caso de ajustes, modificación, adenda o fe de erratas para su correcta instrumentación o las derivadas de acuerdos, resoluciones o requerimientos de las autoridades electorales, se faculta a la Comisión Nacional de Elecciones para el desahogo de dichas prevenciones.

Así lo acordaron las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en términos del artículo 38 del Estatuto de Morena, en la Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, a los 21 días de octubre de 2024.

## **SUSCRIBE**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**